

# JUNTA DE ANDALUCIA

# **BOLETIN OFICIAL**

Año X

martes, 16 de febrero de 1988

Número 12

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.–41002. SEVILLA. Tíno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. –41071 SEVILLA

Imprime: Tecnogrophic, Tino.; 35 00 03 SEVILLA Depósito Legal: SE 410 - 1979 ISSN: 0212 - 5803 Formato: UNE A4

# SUMARIO

# 1. Disposiciones generales

		PAGINA		PAGINA
C	ONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO		las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla.	507
602	Orden de 4 de enero de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable.	507	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
600	Orden de 5 de febrero de 1988, por la que se aprueban las tarifas de autotoxis de Baza (Granada).	507	Orden de 28 de diciembre de 1987, por la que se modifican Centros públicos de Preescolar y de Educación General Básica en la Comunidad Autónoma de Andalu- cía.	62.7 508
C	ONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA			
<b>6</b> 3	Resolución de 11 de febrero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se restringe el período hábil de caza del Ansar común (Anser Anser) en		Orden de 3 de febrero de 1988, sobre Corrección de Errares y Omisiones a la Orden de 20 de enero de 1988, por la que se dictan instrucciones acerca del Régimen de Conciertos Educativos para el curso 1988/89.	<b>626</b> 508

# 2. Autoridades y personal

# 2.2. Oposiciones y concursos

C	DNSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Resolución de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedi-	620
616	Resolución de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por lo que se declara concluido el procedi-		miento y desierta una plaza del cuerpo de Profesores titulares de universidad.	509
	miento y desierta una plaza del cuerpo de Catedráticos de universidad.	508	Resolución de 15 de enero de 1988, de la Universidad	621
24	Resolución de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedi- miento y desierta una plaza del cuerpo de Catedráticos de escuelas universitarias.	, , , 509	de Granada, por la que se declara concluida el procedi- miento y desierta una plaza del cuerpo de Profesores titulares de universidad.	509
617	Resolución de 15 de enero de 1988, de lo Universidad	509	Resolución de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Gronada, por la que se declara concluido el procedi- miento y desierta una plaza del cuerpo de Profesores titulares de universidad.	622 509
6 18	Resolución de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedi- miento y desierta una plaza del cuerpo de Profesores titulares de universidad.	509	Resolución de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedi- miento y desierta una plaza del cuerpo de Profesores titulares de universidad.	623.
519	Resolución de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedi- miento y desierta una plazo del cuerpo de Profesores titulares de universidad.	509	Resolución de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del cuerpo de Profesores titulares de escuelas universitarios.	.62 <i>5.</i>

# 3. Otras disposiciones

C	ONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO		CONSEJÉRIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
601	Orden de 2 de febrero de 1988, sobre concesión de título-licencia a la agencia de viajes, grupo A, Viajes Torre del Oro, S.A., con el núm. 1850 de orden.	510 .	Orden de 6 de octubre de 1987, por la que se autoriza el funcionamiento de una sección de Educación Especial en el colegio de Educación Especial Santo Angel, de Córdoba.	62 <b>8</b>
635	Orden de 5 de febrero de 1988, por la que se conceden dos subvenciones a los artesanos que se relacionan.	510	Orden de 24 de noviembre de 1987, por la que se	
C	ONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		autoriza la transferencia de titularidad del Centro Priva- do de Formación Profesional de primer grado y de EPA denominado Ramón y Cajal, de Córdoba.	<b>63</b> ]
264	Resolución de 30 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Campanillas-Campanillas (Circular) (E5/JA) (PP. 77/88).	510	Orden de 14 de enero de 1988, por la que se concede y modifica en varios Centros Públicos de Formación Profesional, denominaciones específicas.  Orden de 22 de enero de 1988, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 2 de Dos Hermanas	632 513 629
C	ONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	. ,	(Sevilla) la denominación de Gonzalo Nazareno.	513
606	Resolución de 9 de julio de 1986, de la Dirección General de Pesco, por la que se otorga autorización administrativa a la Cooperativa Acuícola Tartessos, SCL para la instalación de una granja marina de 188.515 M² en la margen izquierda del río Piedros, al término de Cartaya, distrito marítimo de Nacional.		Orden de 26 de enero de 1988, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 2 de El Puerto de Santa María (Códiz) la denominación de Santo Domingo.	<b>630</b> · 513
	distrito marítimo de Huelvo.  Resolución de 12 de agosto de 1986, de la Dirección	511	Resolución de 4 de febrero de 1988, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagó- gica, por la que se adjudican las subvenciones para	6 33.
605	Denio y los concesiones de don Jerónimo Albuín Jiménez y de doña Grociela Mitjans Domeca a favor de Ciprea,	511	actividades de educación de adultos durante el curso 1987/88.	513
607	S.A., en el término distrito marítimo de Barbate (Cádiz).  Resolución de 2 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a Ostrimar, S.A., para lo instalación de un parque de cultivo de moluscos de 30.000 m² en la morgen izquierda del río Piedras, término municipal de Cartaya, distrito marítimo de Huelva.	511	Resolución de 5 de febrera de 1988, por la que se notifica a los interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Orden de la Consejería de 20 de octubre de 1987, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los cuerpos y escalas de enseñanzas Medias y Artísticas dependientes de lo Consejería.	615
	5.	Anun	cios	
	5.1. Subastas y concursos de	e obras, s	uministros y servicios públicos	
co	ONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
_	Resolución de 4 de febrero de 1988, de la Delegación		Resolución de 4 de febrero de 1988, de la Delegación	609
608	Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de 2 locales en el grupo El Palomar, en Sanlúcar de Barrameda (CA-30-IV/73) (PD. 135/88).	515	Provincial de Córdoba, por la que se hace público adju- dicación definitiva de contratos de obras.	515
	5.2	. Otros a	nuncios	
	:			
	0.105 17014 27 200 170 170 170 170 170 170 170 170 170 1			
5741	ONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO  Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cito (RAT. 12911) (148.270) (PP. 1224/87).	515	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (RAT. 12909) (148.267) (PP. 1258/87).  CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	58 77
	Anuncia de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre		A second Common A Line Day of the Common A Lin	

516

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Andaluza de Criadores

de Cabollas de puro raza Arobe.

604

516

solicitud de autorización administrativa, aprabación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (RAT. 12910) (148.269) (PP. 1225/87).

60 <b>3</b>	Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización sindical denominada: Federación de Sindicatos de Profesorado		información pública de obra en el término municipal de Humilladero (Málaga) (JA-1-MA-131/132).	520
cc	Estatal de Andalucía.  DNSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	516	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de obra en el término municipal de Fuente de Piedras (Málago) (JA-1-MA-131/132).	<b>598</b> 520
612	Anuncio de la Delegación Provincial de Móloga, sobre información pública de expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras que se citan 11-MÁ-130).	517	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de expediente de expropiación. Término municipal de Mollina (Mólago) (JA-1-MA-131/132).	<b>596</b>
611	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información público de expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras que se citan (1-MA-130).	518	Anuncio de la Delegación Provincial de Máloga, sobre información pública de obro en el término municipal de	599.
547	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre		Antequero (Málaga) (JA-1-MA-131/132).	525

# 1. Disposiciones generales

CONCEPTO

### CONSEJERIÀ DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 4 de enero de 1988, par la que se autorizan diversas torilas de agua potable.

Visto la propuesta de autorización de tarifas formulado por la Comisión de Precios de Almería, en su sesión del dío 3 de enero de 1988 y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 153/1987, de 3 de junio

# DISPONGO:

Autorizar las tarifas que o continuación se relacionan, ordenondo su publicación en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. AGUA POTABLE

1.1. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA

CONCEPTO	TARIFA APROBADA IVA INCLUIDO
Consumo doméstico Mínimo de 0 o 12 m³/mes De 13 o 16 m³ De 16 a 20 m³ De 20 m³ en adelante	300 pts/mes 50 pts/mes 160 pts/m <sup>3</sup> 200 pts/m <sup>3</sup>
CONCEPTO	TARIFA APROBADA IVA INCLUIDO
Consumo Industrial Mínimo de 0 a 25 m³/mes	500 pts/mes

1.2. ALMERIMAR, S.A.

De 25 m<sup>3</sup> en adelante

Sevillo, 4 de enero de 1988

CONCEPTO

TARIFA APROBADA
IVA INCLUIDO

Mínimo de 0 a 7,5 m³/mes
De 7,5 m³ en adelante

TARIFA APROBADA
IVA INCLUIDO

255 pts/mes
34 pts/m³

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS Consejero de Economío y Fomento

40 pts/m<sup>3</sup>

ORDEN de 5 de febrero de 1988, por la que se apruebon las tarifas de autotaxis de Baza (Granada). El Consejero de Economía y Fomento, en virtud de los competencias atribuidos por lo Orden de 6 de mayo de 1987, de la Consejería de Economía y Fomento,

#### HA RESUELTO

Aprobor los siguientes tarifas para el Ayuntomiento de Baza, (Gronada)

IVA IN	ICLUIDO
A) Torifa base o.1. Bajado de bondera o.2. Por cada Km. recorrido a.3. Horo de Porado	74 pts. 39 pts. 1.023 pts.
B) Suplementos	
b. 1. Por cado maleto a bulto de más de 60 cm.	32 pts.
b.2. Servicios díos festivos (desde las 00 a los 24 horas)	46 pts.
b.3. Servicios nocturnos en días laborables	
(desde las 22 a las 6 haras)	46 pts.

Poro lo oplicación de estas tarifos se tendrón necesariomente en cuenta la establecida en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986 del Consejo de Gobierno.

Dichos precios entrarón en vigor ol día siguiente de su publicación en el Baletín Oficial de la Junto de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 1988

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS Consejero de Economía y fomento

TARIFA APROBADA

# CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 11 de febrero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se restringe el período hábil de cazo del Ansor común (Anser Anser) en las provincios de Códiz, Huelva y Sevillo.

Las excepcionales condiciones climatológicos que se han mantenido en los pasodos meses, en el territorio de la Camunidad Autónoma, con precipitaciones muy superiores o las medias usuales, han motivado que lo zono de morismos del Bajo Guadolquivir se encuentre con unos niveles hídricos muy por encimo de los normales, tanto en extensión superficial como en profundidad, lo que ho afectado a la fauna del Parque Nacional de Doñana y, especialmen-

te, a la población de la especie ánsar (Anser anser) que, al encontrarse incapaz de acceder allí a su alimentación habitual, ha tenido que abandonarlo prácticamente en su totalidad, dispersándose por su entorno, lo que ha motivado que por la Administración del Parque se solicite la adopción de medidas para paliar esta situación desfavorable de la especie.

Consecuentemente con los informes recibidos y en virtud de lo preceptuado en el Arto 11º.3.cl, de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de mayo de 1987, que faculta expresamente a este Instituto para adoptar las medidas de protección que se estimen necesarias, esta Presidencia ha resuelto establecer la veda de la especie ánsar (Anser anser), en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázauez Sell

# CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de diciembre de 1987, por la que se modifican Centros públicos de Preescolar y de Educación Generol Básica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistos las expedientes y las correspondientes propuestas de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo primero. Cambiar la denominación específica a los centros de Preescolar y Educación General Básica que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Artículo segunda. Dichas modificaciones surtirán efectos desde el día siguiente a su publicación en el BOJA.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

### **ANEXO**

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Municipio: Guadalcázar.

Locolidad: Guadalcázor.

Código de Centro: 14004038.

Nombre: C.P. de Educación General Básica Comarcal.

Domicilio: Redonda Escolar na 1.

Régimen de pravisión: Ordinaria.

Compasición del Centro: 8 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos y 1 Dirección con Funcián Docen-

Cambios efectuados: Nueva denominación «Marqués de Guadalcázar».

Municipio: Lucena. Localidad: Jauja.

Código de Centro: 14004464.

Nombre: C.P. de Educación General Básica.

Domicilio: Pleita s/n.

Régimen de provisión: Ordinario.

Composición del Centro: 6 unidades mixtas de Educación General Básica y 1 unidad de Párvulos.

Cambios efectuados: Nueva denominación «Genil».

#### PROVINCIA DE HUELVA

Municipio: Ayamonte.

Localidad: Ayamonte.

Código de Centro: 21000516.

Nombre: C.P. de Educación General Básica Hogar Infantil Jasé

Damicilio: Galdames, 106.

Régimen de provisión: Especial, dependiente de la Diputación Provincial de Huelva.

Composición del Centro: 7 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos y 1 unidad mixta de Educación Especial,

Cambios efectuados: Nueva denominación «Galdames».

Municipio: La Palma del Candado.

Localidad: La Palma del Candado.

Código de Centra: 21002513.

Nombre: C.P. de Educación General Básica Primo de Rivera.

Domicilio: Ronda de los Legionarios nº 12.

Régimen de provisión: Ordinario. Composición del Centro: 16 unidades mixtas de Educación General Básica, 3 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educacián Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Cambios efectuados: Nueva denominación «Condado de Huel-

Municipia: Isla Cristina.

Localidad: Isla Cristina.

Código de Centro: 21600635. Nombre: C.P. de Educación Preescalar.

Damicilio: Alcalde Emiliana Cabot s/n.

Régimen de provisión: Ordinario.

Composición del Centro: 4 unidades de Párvulos.

Cambios efectuados: Nueva denominación «Platero».

ORDEN de 3 de febrero de 1988, sobre corrección de errores y omisiones a la Orden de 20 de enero de 1988, por la que se dictan instrucciones acerca del Régimen de Conciertas Educativos para el Curso 1988/89.

Advertidos errares y omisiones en la publicación de la Orden de 20 de enero de 1988 (BOJA nº 7 de 29.1), por la que se dictan instrucciones acerca del Régimen de Conciertos Educativos para el curso 1988/89, procede lo siguiente:

En la página 329, en el punto 6º dande dice: «Vocales: Cuatro miembros de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales haya más Centros Concertados de la Provincia», debe decir: «Vocales: Cuatro miembros de la Administración Educativa designados par el Delegado Provincial».

A cantinuación deben figurar en el punto siguiente: «Cuatro representantes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales haya más Centros Concertados de la Pravincia».

Sevilla, 3 de febrero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Cansejero de Educación y Ciencia

# 2. Autoridades y personal

# 2.2. Oposiciones y concursos

# CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por lo que se declara concluida el procedimiento y desierta una plaza del cuerpo de Catedráticos de universidad.

Canvocada a cancurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.12.85 (BOE 18.2.86) una plaza del cuerpa de Catedráticos de Universidad.

Area de Conocimiento: «Didáctica y Organización Escolar». Departamento: En constitución.

Actividad docente: Docencia en la teoría y desarrollo del curriculum y formación del Profesor.

Actividad investigadora: Investigación de la teoría y desarrollo de curriculum y formación del Profesor (C.U. 580103 y 580302).

Clase de convocatoria: Concurso.

Y no habiéndose formulado propuesta por la comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocado de Catedrático de Universidad. Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 15 de enero de 1988. - El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por lo que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del cuerpo de Catedráticos de escuelas universitarias.

Convocado o concurso por Resolución de la Universidad de Granada de 12.2.86 (BOE 26.2.86) una plaza del cuerpo de Catedráticos de Escuelos Universitarias.

Area de Conocimiento: «Didáctico de la Lengua y la Literatu-

Departamento: En constitución.

Actividades a reolizor por quien obtenga la ploza: Docencio e investigación en Didáctica de la Lengua Inglesa en el curriculum de la formación del Profesorado de E.G.B., Tutoría de prácticas de enseñanza.

Centro de asignación: E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B. de Granada.

Close de convocotorio: Concurso.

Y no hobiéndose formulado propuesta por la comisión corresondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierto la plaza convocada de Catedrático de Escuelas Universitorias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granoda, 15 de enero de 1988. - El Rectar, José Vida Saria.

RESOLUCION de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por lo que se declora concluido el procedimienta y desierta una plazo del cuerpo de Prolesores titulares de universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de 4.5.87 (BOE 20.5.87) una plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimienta: «Biología Animal».

Departomento: Biología Animal, Ecología y Genética.

Actividad docente: Impartir la enseñanza teórica y próctica de la asignatura «Vertebrados» de la Licenciaturo en Ciencias Biológicas.

Clase de convocatoria: Concurso.

Y no hobiéndose formulada propuesta por la comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluida el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Universidad. Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 15 de enero de 1988. – El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se declara cancluido el procedimiento y desierta uno plaza del cuerpo de Profesores titulares de universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.87 (BOE 20.5.87) una plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conacimiento: «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metolúrgica».

Departamento: Física Moderna.

Actividad docente: Física del Estado Sólido.

Clase de convocatoria: Cancurso.

Y no habiéndose formulado prapuesta par la comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento

y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Universidad. Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 15 de enero de 1988. – El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granoda, por lo que se declara concluido el procedimiento y desierta una plazo del cuerpo de Prolesores titulores de universidad.

Canvocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.87 (BOE 20.5.87) uno plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Derecho Civil».

Departamento: Derecho Civil.

Actividad docente: Derecho Civil.

Clase de convocatorio: Concurso.

Y no habiéndose formulodo propuesta por la comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta lo plaza convocado de Profesor Titular de Universidad. Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 15 de enero de 1988. - El Rector, José Vida Sorio.

RESOLUCION de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granodo, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una ploza del cuerpo de Pralesores titulores de universidad.

Convocado a concurso por Resolución de la Universidad de Granoda de 2.3.87 (BOE 12.3.87) uno ploza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Ecología».

Departamento: Biología Animal, Ecología y Genética.

Actividad docente: Impartir clases teóricas y prácticas de Biología General.

Centro de asignación: Focultad de Ciencias.

Clase de convocatoria: Concurso.

Y no habiéndose formulado propuesta por la camisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Universidad. Lo que se hace público para general conacimiento.

Granada, 15 de enero de 1988. - El Rector, Jasé Vida Saria.

RESOLUCION de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se declora concluido el procedimiento y desierto una plaza del cuerpo de Profesores titulares de universidad.

Convocado a cancurso por Resolución de la Universidad de Granado de fecha 30.12.85 (BOE 18.2.86) una plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Historia dei Arte».

Deportamento: En constitución.

Actividad docente: Historia del Arte Moderno en España (Renacimiento y Barraco).

Actividad investigadora: La orfebrería del Renacimiento y Barroco en España.

Clase de convocatoria: Concurso.

Y no habiéndose formulado propuesta por la comisión correspondiente.

Este Rectarado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Prafesor Titular de Universidad. Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 15 de enero de 1988. - El Rector, José Vida Sorio.

RESOLUCION de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto una plaza del cuerpo de Profesores titulares de universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.3.87 (BOE 12.3.87) una plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Prehistoria».

Departamento: Prehistoria, Arqueología e Historia Antigua.

Actividad docente: Prehistorio General.

Cláse de convocatoria: Concurso.

Y no habiéndose formulado propuesta por la comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Universidad. Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 15 de enero de 1988. - El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluida el procedimiento y desierta una plaza del cuerpo de Profesores titulares de universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.87 (BOE 20.5.87) una plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Química Física».

Departamento: Química Física.

Actividad docente: Fisicoquímica Aplicada (Facultad de Farmacia).

Clase de convocatoria: Concurso.

Y no habiéndose formulado propuesta por la comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Universidad. Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 15 de enero de 1988. – El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 15 de enera de 1988, de la Universidad de Gronada, por la que se declara concluida el procedimiento y desierta una plaza del cuerpa de Profesores titulares de escuelas universitarios:

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (BOE 26.2.86) una plaza del cuerpa de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de Conocimiento: «Enfermería»,

Departamento: En constitución.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Bioquímica-Biofísica..

Centro de asignación: E.U. de Enfermería de Granada.

Clase de convocatoria: Concurso.

Y no habiéndose formulado propuesta por la comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convacada de Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 15 de enero de 1988. - El Rector, José Vida Soria.

# 3. Otras disposiciones

# **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO**

ORDEN de 2 de febrero de 1988, sobre concesión de título-licencia a la agencia de viajes, grupo A, Viajes Torre del Oro, S.A., con el núm. 1850 de orden.

Visto el expediente instruido con fecho 10.12.87, o instancia de Don Francisco Domínguez Fernández, en nambre y representación de «Viajes Torre del Oro, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la octividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntomente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tromitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas los formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, pora la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esto Consejería de Economía y Fomento, en uso de los competencios que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 10/87, de 3 de febrero y Decreto 78/87 de 25 de marzo, osí como el artículo 7° del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2° del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido o bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viojes del Grupo «A», a «VIAJES TORRE DEL ORO, S.A.», con el número 1.850 de orden y Casa Central en Sevilla, c/ Javier Lasso de la Vego, n° 4, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecho de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicobles.

Sevilla, 2 de febrero de 1988

ORDEN de 5 de febrero de 1988, par la que se conceden dos subvenciones a los artesanos que se relacionan.

Artículo Unico. En virtud de lo establecido en el artículo 7° de la Orden de 2 de junio de 1986,a continuación se relacionan los beneficiarios de las ayudas concedidas al amparo de dicha Orden y cuantía de los mismas.

Expediente: ART-GR-68/86 Beneficiario: Mº Cristina Mortínez Labrandero Importe: 162.500 ptas.

Expediente: ART-SE-42/86 Beneficiario: Manuel Pérez Castillo Importe: 350.000 ptas.

Sevilla, 5 de febrero de 1988

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS Consejero de Economía y Fomento

### CONSÉJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR-TES

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, de la Direccion General de Tronsportes, por la que se hace público adjudicoción directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viojeros, equipajes y encargos por corretera entre Campanillas-Companillos (Circular) (E-5/ JA) (PP. 77/88).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982, de 22 de abril (BOJA de 15 de juniol, por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía con fecha 30 de diciembre de 1987 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Herederos de Francisco Olmedo Gutiérrez, S.A. la concesión del citada servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Campanillos—Campanillas (Circulor) con arreglo a la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Dispasiciones reglamentarias vigentes, y entre otros a los siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

Entre Campanillas y Campanillas (Circular) de 7,2 kms. de longitud, discurre por la carretera MA-406 de enlace de Campanillas con su Estación de Ferrocarril por las Manceras, Las Castañetas, Portales Victoria, Santa Matilde y Empalme con la carretera MA-401, hasta Campanillas.

Prohibiciones de tráfico:

De y entre Campanillas y el Empalme de la carretera local MA-401 con la MA-406 (ramal de la MA-401 a la Estación férrea de Campanillas en respeto de las concesiones preexistentes.

Expediciones, calendario y horario: Servicio Camponillas—Campanillas (Circular) 5 expediciones circulares en días laborables.

Paradas obligatorias:

En las localidades o puntos singulares del camino antes citado, se efectuarán paradas obligatorias en Campanillas, empalme de la carretera local MA-401 con la MA-406, Santa Matilde, Portales Victoria, Las Castañetas y las Manceras.

Tarifas.

Base por viajero-kilómetro, Partícipe-Empresa de 7,00 Ptas. V/km.

Sevilla, 30 de diciembre de 1987 — El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de julia de 1986, de la Dirección General de Pesca, por la que se atarga autarización administrativa a la Cooperativa Acuícola Tartessos, SCL para la instalación de una granja marina de 188.515 m² en la margen izquierda del río Piedras, al término de Cartaya, distrito marítimo de Huelva.

Visto el expediente instruido a instancia de Acuícola Tartessos, S.C.L. por el que solicita autorización administrativa para la instalación de una granja marina en la Z.M.T. de la margen izquierda del río Piedras, al lugar conocido por El Garranchal, término municipal de Cartaya, distrito marítimo de Huelva, con una acupación del dominio público de 188.515 m², conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente n° 57 de este Centro.

Esta Dirección General de Pesca, previa el infarme favorable del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Surotlántica (PEMARES), ha tenido a bien acceder a la solicitado otorgando la correspondiente autorización administrativa

con las siguientes condiciones:

Primera. La presente autorización se otorga por un período de diez años, prorrogables a petición del interesado.

Segunda. El emplazamiento y las obras de instalación, se ajustarán estrictamente al proyecto presentado y, en particular, a sus planos. Las obros darán comienzo en el plazo de un mes, debiendo quedar finalizadas e iniciada la explotación en el plazo de dos años, contados ambos desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Tanto el inicio como la finalización de las obras deberán comunicarse a la Dirección General de Pesca. El incumplimiento de estos plazos sin que se haya obtenido prórroga podrá suponer la

caducidad de la autorizacián.

Asimismo, esta autorización quedorá condicionada al acta de replanteo que se realice de acuerdo con el Art° 13 de la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos.

Tercera. De ocuerdo con el Art° 16 de la Ley de Cultivos Marinas, una vez terminado el establecimiento, el titular de la autorización solicitará del Organismo competente en materia de Puertos y Costas la revisión de las obras realizadas. Asimismo solicitará de la Dirección General de Pesca autorización para el inicio de la explotación.

Cuorta. El titular de la autorización queda obligado a conservar las obras en buen estado y a la reposición y conservación de los hitos que definen el deslinde de la zona de dominio público ocupado. No se podrán destinar ni las instalaciones ni el terreno a usos distintos de los propios de este tipo de establecimientos acuícolas. Tampoco se podrá arrendar. Asimismo, no se podrá ceder sin previo expediente al efecto.

Quinta. Deberán respetarse las servidumbres a que hace referencia el Art° 4° de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas.

Sexta. Las especies autorizadas para su cultivo son: Venerupis decussata (Almeja fina), Crassostrea gigas (Ostra gigas), Penaeus japonicus (Langostino japonés). El cultivo de otras especies requerirá de la previa autorización de esta Dirección General de Pesca.

Séptima. El titular deberá franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos de la Dirección General de Pesca y a los de la Consejería de Salud y Consumo. Facilitará en todo momento información sobre el proceso de cultivo a los técnicos del PEMARES. Igualmente viene obligado a rendir anualmente a la Dirección General de Pesca una relación estadística de su producción, especies, valor y peso, con su rendimiento por metro cuadrado.

. Octava. Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación que pueda corresponderle, establecido por Decreto n° 2218/1975, de 24 de julio.

Novena. La autorización no exime de la obtención de licencias, trámites, obligaciones y autorizaciones que el titular deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitário y laboral.

Décima. El titular deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos y en las Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970 y de 31 de diciembre de 1973, en lo que no se opongan a la citada Ley, y asimismo de las demás disposiciones en vigor o que en su día puedan dictarse sobre la materia, y las de carácter general que le sean de aplicación.

Asimismo se observará el cumplimiento de la normativo vigente en materia de calidad y salubridad de moluscos.

Undécima. Esta autorización caducará, previa formación del expediente y sin derecho a indemnización alguna, en los casos previstos en el Art° 5° de la Ley 23/1984, de 25 de junio, o por incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes o de aquéllas que en su día puedan dictarse sobre cultivos marinos.

Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en esta resolución, será causa de caducidad, que se tramitará con arreglo a lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Duodécima. La Sociedad Cooperativa Limitada Acuícola Tortessos cumplirá las disposiciones específicas derivadas de la vigente Ley 21/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y deberá comunicar a la Dirección General de Pesca las altas y bajas de socios que se produzcan, siendo causa de caducidad de la autorización el incumplimiento de dichas abligaciones. En todo caso cualquier alteración del número de socios que tenga la coaperativa en el momento del otorgamiento de la autorización podrá dar lugar a que la Dirección General de Pesca revise el alcance y contenido de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de julio de 1986.- El Director General, Fernando González Vila

RESOLUCION de 12 de agosto de 1986, de la Dirección General de Pesco, por la que se otorga la transmisión de la autorizoción administrativa de don Miguel Martínez Denio y las concesiones de don Jerónimo Albuin Jiménez y de doña Graciela Mitjans Domecq a favor de Ciprea, S.A., en el término distrito marítimo de Barbate (Cádiz).

Visto el expediente instruido conjuntamente por: D. Miguel Martínez Denia (titulor de una autorización administrativa de 642.310 m² en la margen izquierda del río Barbate, otorgada por resolución de esta Dirección General de 14 de febrero de 1984, BOJA n° 35 de 3 de abril de 1984), D° Graciela Mitjans Domecq (titular de una concesión administrativo de 300.000 m² en la margen izquierda del río Barbate, otorgada por Orden de 2 de julio de 1982, BOJA n° 18 de 2 de agosto de 1982) y D. Jerónimo Albuin Jiménez (titular de una concesión administrativa de 500.000 m² en la margen izquierda del río Barbate, otorgada por Orden de 2 de julio de 1982, BOJA n° 28 de 2 de agosto de 1982) para transmitir

la autorización y concesiones administrativas de las que son titulares a la sociedad Ciprea, S.A.

Esta Dirección General, previo informe favorable del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES), y considerando que en la tramitación del expediente se han observado cuantas diligencias proceden en estos casos, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando nuevo titular de la fautorización y concesiones administrativas a la sociedad Ciprea, S.A. en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las disposiciones por los que fueron otorgadas.

El nuevo titular se subroga en el plazo, derechos y obligaciones de los titulares anteriores, estando obligados por tanto a observar las disposiciones en vigor sobre la materia de cultivos marinos y, en su caso, de las que en su día puedan dictarse sobre el particular.

Sevilla, 12 de agosto de 1986.- El Director General, Fernando González Vila

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1987, de lo Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a Ostrimar, S.A., para lo instalación de un parque de cultivo de moluscos de 30.000 m² en la margen izquierda del río Piedras, término municipal de Cartaya, distrito marítimo de Huelva.

Visto el expediente instruido a instancia de «Ostrimar, S.A.« par el que solicita autorización administrativa para la instalación de un parque de cultivo de moluscos en la Z.M.T. de la margen izquierda del río Piedras, al lugar conocido como «Las Playuelas», término municipal de Cartaya, distrito morítimo de Huelva, con una ocupación de dominio público de 30.000 m², conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente n° 80 de este Centro. Esta Dirección General de Pesca, previo informe favorable del

Esta Dirección General de Pesca, previo informe favorable del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES), ha tenido a bien acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización administrativa con las siguientes condiciones:

Primera. La presente autorización se otorga a título de precario, sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho, y por un período de diez años, prorrogables a petición del interesado.

Segunda. El emplazomiento y las obras de instalación se ajustarán estrictamente al proyecto presentado y, en particular, a sus planos.

Las obras, a que se refiere el párrafo anterior, serán exclusivamente las de cerramiento y preparación de la parcela. Darán comienzo en el plazo de un mes, debiendo quedar finalizadas e iniciada la explotación en un año, contados ambos plazos desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación de la presente resolución, debiendo notificar o esta Dirección General tanto el inicio camo la finalización de las obras.

El titular de la autorización queda obligado a conservar la zona en buen estado y ta reponer las hitos que definen el deslinde de la Z.M.T., debiendo encontrarse la parcela, en toda momento, perfectamente señalizada y balizada a efectos de la novegación, y con letreros que permitan su fácil localización, identificación y vigilancia.

No podrá destinarse la instalación ni el terreno a usos distintos del autorizado. Asimismo no se podrá ceder sin previo expediente al efecto.

Tercera. Esta autorización quedará condicianada al acta de replanteo que se realice de acuerdo con el artículo 13° de la Ley 23/1984 de 25 de junio, de Cultivos Marinos, y a la revisión que establece el artículo 16 de la citada Ley.

Tanto el replanteo como la revisión de las obras se efectuarán de acuerdo con las instrucciones que dicte el Organisma competente en materia de Puertos y Castas.

Cuarta. Esta autorización se otorga sin perjuicio de lo que resulte del deslinde, que en su día pueda realizar la Administración.

Quinta. Deberán respetarse las servidumbres a que hace referencia el artículo 4° de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas

Sexta. La especie autorizada para su cultivo es: la almeja fina (Venerupis decussata). El cultivo de otras especies requerirá la previa autorización de esta Dirección General de Pesca.

Asimismo, el sistema de cultivo deberá ajustarse al plan de explotación previsto en el proyecto.

Séptima. El titular deberá franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos de la Dirección General de Pesca y a los de Salud y Consumo. Se facilitará en todo momento, información sobre el proceso de cultivo. Igualmente viene obligado a rendir anualmente a la Dirección General de Pesca una relación estadística de su producción, especies, valor y peso, con su rendimiento por metro cuadrado.

Octava. Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación que pueda corresponderle, establecido por Decreto n° 2218/1975, de 24 de julio.

Novena. La autorización no exime de la obtención de licencias, trámites, obligaciones y autorizaciones que el titular deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario y laboral.

Décima. El titular deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos y en las Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970 (BOE nos. 84 y 91) en lo que no se opongan a la citada Ley, y de las demás disposiciones en vigor o que en su día puedan dictarse sobre la materia, y las de carácter general que le sean de aplicación. Asimismo observará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de calidad y salubridad de moluscos.

Undécima. Esta autorización caducará, previa formación del expediente al efecto, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en esta resolución.

Sevilla, 2 de noviembre de 1987. El Director General, Fernanda González Vila

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de octubre de 1987, por la que se autorizo el funcionamiento de una sección de Educación Especial en el colegio de Educación Especial Santo Angel, de Córdoba.

Examinado el expediente promovido por D. Miguel Castillejo Gorraiz, Presidente del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, entidad titular del Centro privado de Educación Especial «Santo Angel» de Córdoba en el que se solicita autorización para la creación en el citado Colegio de una Sección de Formación Profesional en dande se imparten enseñanzas de este nivel en Educación Especial.

Vistos, el Decreto 1855/74 de 7 de junio, el Decreto 707/76 de 5 de marzo, y el Real Decreto 334/85, de 6 de marza, así como los informes preceptivas emitidos por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Autorizar el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Especial, de Primer Grado en el Colegio de Educación Especial «Santo Angel», con los datos que a continuación se detallan, y a partir del curso 1987/1988.

Titular: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba. Domicilio: Avda. del Brillante n° 21 Localidad: Córdoba

N° de puestos escolares: Aprendizaje de Tareas: 2 unidades Enseñanzas: Primer Grado de Farmacián Profesional en la modalidad de Aprendizaje de Tareas. Rama Agraria, Profesión Iardinería.

Segundo. La citada Sección estará adscrita al Instituto Politécnico de Formación Profesional «Maimónides» de Córdoba.

Tercero. El profesorado, así como los elementos materiales de instalaciones didácticos y demás medios necesarios, deberán ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones vigentes, a fin de asegurar lo eficacia de los enseñanzas conforme ol nivel y modalidad autorizado.

Cuarto. La presente autorización no implicorá compromiso de Concierto Educativo, estando éste supeditado a las limitaciones presupuestorias de cada ejercicio económico, y a los condiciones generales fijadas al respecto.

Sevilla, 6 de octubre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de noviembre de 1987, por lo que se outoriza lo transferencia de titularidad del Centro Privado de Formación Profesional de primer grado y de EPA denominado Romón y Cajal, de Córdoba.

Examinado el expediente presentado par D. Francisco Pérez Cubero, en su condición de titular del Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado y de Educación Permanente de Adultos denominado Ramón y Cajal, domiciliado en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17–19, mediante el que se solicita transferencia de titularidad del citado Centro a favor de la Sociedad Cooperativa «Centro Cordobés de Enseñanzas Medias, Sdad. Cooperativa Andaluza».

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en las Secciones correspondientes de esta Consejería, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro Ramón y Cajal a favor de D. Francisco Pérez Cubero.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, que lo eleva con propuesta favorable de resolución, así como lo hace la Inspección Educativa.

Vistos la Ley Orgánica 8/85, Reguladora del Derecho a la Educación, el Decreto 1855/74 de 7 de junio sobre régimen jurídico de autorizaciones a Centros no estatales de enseñanzas, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que en el presente expediente se han cumplido todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en la materia.

Esta Consejería ha tenido a bien:

Acceder a la transferencia de titularidad del Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado y de Educación Permanente de Adultos «Ramón y Cajal», de Córdoba, que en lo sucesivo ostentará la Sociedad Cooperativa denominada «Centro Cordobés de Enseñanzas Medias, Sociedad Cooperativa Andaluza», que como concesionaria, queda subrogada en la tatalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconace, así coma aquéllos que le correspondan en el orden docente, laboral y administrativo.

Sevilla, 24 de noviembre de 1987

ANTÓNIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de enero de 1988, por la que se concede y modifica en varios Centros Públicos de Formación Profesional, denominaciones específicas.

De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 25 de octubre de 1930, que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, el art. 8 de la O.M. de 4 de naviembre de 1975, que aprueba el Reglamento provisional de los Centros oficiales de Formación Profesional, las arts. 13 y 16 de la Ley Orgánico 5/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, así como el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre tránsferencia de funciones y servicios a la Comunidad Autánoma de Andalucía en materia de educación, vistos los Acuerdas de los Consejos Escolares y los informes preceptivos de las distintos Delegaciones Provinciales.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder a los Institutos de Formación Prafesional que se relacionan las siguientes denominaciones específicas:

Primero. Conceder al Instituto de Formación Profesional n° 2 de Algeciras (Códiz), con domicilio en Polígono del Rosario s/n; la denominación específica de Instituto de Formación Profesional «Torre Almirante».

Segundo. Conceder al Instituto de Formación Profesional del Puerto de Santa María (Cádiz), con domicilio en calle Santo Domingo s/n; la denominación específica de Instituto de Formación Profesional «Mar de Cádiz».

Tercero. Conceder al Instituto de Formación Profesional de Tarifa (Cádiz), con domicilio en Playa de Los Lances s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional «Pomponio Mela».

Cuarta. Canceder al Instituto de Formación Profesional de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), con domicilio en calle Romero Robledo 17, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional «Florencio Pintado».

Quinto. Autarizar la modificación en su denominación al Instituto de Farmación Profesional «José Antonio» de Villacarrillo (Jaén), que en lo sucesivo pasará a denominarse Instituto de Formación Profesional «Veracruz».

Sevilla, 14 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencio

ORDEN de 22 de enero de 1988, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 2 de Dos Hermanas (Sevilla), la denominación de Gonzalo Nazoreno.

Ilmo Sr.:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 2 de Dos Hermanas (Sevilla), la denominación de «Gonzalo Nazareno».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educocián y Ciencio

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 26 de enero de 1988, por la que se concede al Instituto de Bachillerata n° 2 de El Puerto de Santo María (Cádiz), la denominación de Santo Domingo.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE de 28 de febrera), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 2 de El Puerto de Santa María (Cádiz), la denaminación de «Santo Domingo».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director de Ordenación Académica.

RESOLUCION de 4 de lebrero de 1988, de la Dirección General de Promación Educativa y Renovación Pedagógica, par la que se adjudican las subvenciones para actividades de educación de adultas durante el curso 1987/88.

De acuerdo con el contenido de la disposición novena de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 17 de septiembre de 1987 reguladora del procedimiento para la concesión de subvenciones a actividades de Educación de Adultos, y recibidas en esta Dirección General las resoluciones de las respectivas Delegaciones Provinciales, según la dispuesto en la narma octava de la misma Orden, esta Dirección General ha resuelta:

Primero. Conceder los subvenciones a las Entidades, Instituciones a Colectivos, cuya cuontía se expresa en el Anexo.

Segundo. El procedimiento de justificación de las cantidades anteriormente reseñadas se ajustarán a lo establecido en la disposición Décima de la Orden de referencia anteriormente mencionada.

Sevilla, 4 de febrero de 1988.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

1 Ayuntamiento de Oria. Almería	400.000 P	tas.
2 Ayuntamiento de Tahal. Almería	600.000	"
3 Ayuntamiento de Higueral. Tijola.Almeria	-58.000	•
4 Ayuntamiento de Zurgena.Almeria	100.000	
5 Ayuntamiento de Uleila del Campo. Almería	400.000	
6 Ayuntamiento de Lubrín. Almería	400.000	•
7 Ayuntamiento de Velez - Blanco. Almería	300.000	
8 Federación de Hostelería de UGT. Almería	500.000	•
9 Colectivo Andarax.~ Nacimiento. Almería 1		*
10 AA.VV. Mare Nostrum. Puche. Almeria	400.000	
11 Ayuntamiento de Tabernas. Almeria	600.000	•
12 AA.VV. San Cristobal. Almería	250.000	
13 Asociación Nuevo Rumbo.Almería	500.000	•
14 AA.VV. Topares. Velez-Blanco. Almería	500.000	•
15 Asociación Cultural La Fuentecica. Almeria	300.000	•
16 AA.VV. La Palmera. Almería		•
17Asociación La Verdiblanca. Almería	125.000	•
18 Agrupación de Sordos. ASOAL. Almería	175.000	
19 AA.VV. La Traíña. Almería	900.000	"
20 Asociación para la promoción gitana. Almería	900.000	
21 AA.VV. La Torre. Torre Cárdensa. Almería		
22 Asociación El Centimillo. Barrio Alto. Almería	400.000	
23 Colectivo Olivos-Albardinales. Roquetas de Mar	225.000	•
24 Asociación Cultural Los Almendros. Almería	900.000	" .
26 AA.CC. Amigos de Serón. Almería	200,000	ртав.
27 Ayuntamiento de Purchena. Almería	400.000	
28 Ayuntamiento de Arboleaa. Almería	350,000 455,000	
29 Ayuntamiento de Paterna Río. Almería		
30 Colectivo El Pópulo. Cádiz.	273.458 300.000	
31 Colectivo "Trille" . Cádiz	*	
32 Colectivo "S. José". Cádiz	300.000	
33 Ayuntamiento de Conil. Cádiz	200.000	
34 Centro Jubenil "Trille". Cádiz	200.000	
35 Parroquia San Rafsel. Jerez. Cádiz	200.000	
36 Ayuntamiento de Setenil. Cádiz	200,000	
37 Ayuntamiento de Espera . Cádiz	200.000	
38 Ayuntamiento de Algodonales . Cádiz	200.000	
39 Ayuntamiento de Bornos. Cádiz	200.000	
40 Ayuntamiento de Rute. Córdoba	500.000	
41 Ayuntamiento de Alcoleas . Córdoba	350.000	
42 Ayuntamiento de Zumbacón. Córdoba	400.000	,,
43 Ayuntamiento de Vva. Del Duque. Córdoba	300.000	
44 Ayuntamiento de Villa Rubia. Córdoba	600.000	
45 Ayuntameinto de Encinas Reales. Córdoba	350.000	
46Ayuntamiento de Priego. Córdoba	400.000	
47Ayuntamiento de la Carlota. Córdoba	300.000	•
48Ayuntamiento de Iznájar. Córdoba	300.000	
49 AA.CC. "Algafequi". Belalcázar. Córdoba	200.000	•
50Ayuntamiento de Coatanilla. Córdoba	200.000	
51Ayuntamiento de Hornachuelos. Córdoba	300.000	•
52Ayuntamiento de Adamuz. Córdoba	300.000	
53Ayuntamiento de Fuente Palmera. Córdoba	200.000	**
54.—Ayuntamiento de Navas del Sepillar. Córdoba	250.000	
55Ayuntamiento de Castro del Río. Córdoba	300.000	
56Ayuntamiento de Cañete de las Torres. Córdoba	300.000	
57Ayuntamiento de San Sebastian de los Ballesteros	250.000	"
58Ayuntamiento de Almedinilla. Córdoba	250.000	••
59Secretariado Gitano. Córdoba	150.000	*
60Ayuntamiento de Villa del Río. Córdoba	250.000	**

61 AA.CC. Gitana Villamos a Balquear. Granada	200.000 ptas:
62 Ayuntamiento de Otivar .Granada	300.000 "
63 AA.CC. Abuxarra, Orgiva, Granada	350.000 "
64 Centro Cultural ZAIDIN. Granada	1.000.000 "
65;- Asociación Cultural Cartuja. Granada	1.500.000 "
66 APA "Valle del Poqueira". Capileira. Granada	
67 APA del C.B. "La Constitución 38" Bacor-Oliva! Quadur. Granada	1307000
68 Parroquia de San Gil y Sta. Ana. Granada	50.000 "
69 Ayuntamiento de Trigueros. Huelva	270.000 "
70 Ayuntamiento de Zalamea. Huelva	400.000 "
71 Ayuntamiento de Alosno. Huelva	300.000 "
72 AYuntamiento de Rociana. Huelva	300',000 "
73 Celectivo "Tierra Nueva". Huelva	750.000 "
74 Colectivo "Maestros en Paro". Andújar. Jaén	300.000 "
75 Aaociación Cult. Artesana. Begijar. Jaén	200.000 -"
76 Colectivo Mariana Pineda. Rus. Jaén	150.000. *
77 Colectivo Anaku. La Carolina. Jaén	450.000 "
78 Colectivo Eiakadia. Escañuela. Jaén	210.000 "
79 Colectivo El Yelmo. Beas de Segura. Jaán	250.000 "
80 Ayuntamiento de Arjonilla. Jaén	300.000 "
81 Ayuntamiento de Linarea. Jaén	350.000 "
82 Colectivo Calysol. Málaga	500.000 #
83 Ayuntamiento de Valle de Abdalajia. Málaga	400.000 "
84 Colectivo "Estipen Tali". Málaga	300.000 "
	000,000
85 Syuntamiento de Almachar. Málaga	300.000 "
86 Colectivo ASNIG. Málaga	750.000 "
87 Ayuntamiento de Jubrique. Málaga	300.000 "
88 Ayuntamiento de Cuevas Bajas. Málaga	300,000 "
89.4 Ayuntamiento de Vva. del Rosario. Málaga	300.000 "
90 AALVV. Barrio del Perchel. Málaga	300.000 "
91 Asociac. Tiro de Pichón. Málaga	
92 Colectivo las Moradas. Sevilla	
93 Ayuntamiento de Castilblanco. Sevilla	400.000 "
94 APA. "Andalucia". Cañada del Rosal. Sevilla	600.000 "
95 Ayuntamiento de Peñafior. Sevilla	"
	200.000 "
96 AA.VV. "El Empalme" San Jerónimo. Sevilla	300.000 "
96 AA.VV. "El Empalme" San Jerónimo. Sevilla	300.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalis.Sevilla	300.000 " 200.000 ptas.
97 Asociación Amas de Casa.Hispalis.Sevilla 98 Ayuntamiento de Herrera. Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 "
97 Asociación Amam de Casa.Hispalis.Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalis.Sevilla 98 Ayuntamiento de Herrera. Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalis.Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalis.Sevilla 98 Ayuntamiento de Herrera. Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalis.Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 " 300.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalis.Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 " 300.000 " 300.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalis.Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hiapalia.Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalis.Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalis.Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalis.Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalis.Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalis.Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hiapalis.Sevilla	300.000 " 200.000 ptan. 300.000 " 450.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hiapalis.Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalis.Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalis.Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalis.Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalis.Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalis.Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalia.Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalia.Sevilla.  98 Ayuntamiento de Herrera. Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalia.Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalia.Sevilla.  98 Ayuntamiento de Herrera. Sevilla.  99 Ayuntamiento de Marchena. Sevilla.  100 Ayuntamiento de Eupartinas. Sevilla.  101 Ayuntamiento de Casariches. Sevilla.  102 Ayuntamiento de El Coronil. Sevilla.  103 Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes. Sevilla.  104 Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes. Sevilla.  105 Ayuntamiento de Alcolea del Río.Sevilla.  106 Ayuntamiento de Fuentes de Andal.Sevilla.  107 Colectivo Jesús Abandonado.Sevilla.  108 Ayuntamiento de La Lentejuela.Sevilla.  109 Ayuntamiento de Navas de la Concepción.Sevilla.  110 Colectivo Calvario Nava. Constantina. Sevilla.  111 Ayuntamiento de La Luisiana. Sevilla.  112 Ayuntamiento de El Ronquillo. Sevilla.  113 AA.CC. Amante Laffón . Huevar. Sevilla.  114 Ayuntamiento de Tocina. Sevilla  115 Ayuntamiento de Villafranco. Sevilla.  116 Ayuntamiento de Puebla del Río. Sevilla.	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalis.Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalia.Sevilla.  98 Ayuntamiento de Herrera. Sevilla.  99 Ayuntamiento de Marchena. Sevilla.  100 Ayuntamiento de Eupartinas. Sevilla.  101 Ayuntamiento de Casarichea. Sevilla.  102 Ayuntamiento de El Coronil. Sevilla.  103 Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes. Sevilla.  104 Ayuntamiento de Cantillana.Sevilla.  105 Ayuntamiento de Alcolea del Río.Sevilla.  106 Ayuntamiento de Fuentes de Andal.Sevilla.  107 Colectivo Jesús Abandonado.Sevilla.  108 Ayuntamiento de La Lentejuela.Sevilla.  109 Ayuntamiento de Navas de la Concepción.Sevilla.  110 Colectivo Calvario Nava. Constantina. Sevilla.  111 Ayuntamiento de La Luisiana. Sevilla.  112 Ayuntamiento de El Ronquillo. Sevilla.  113 AA.CC. Amante Laffón . Huevar. Sevilla.  114 Ayuntamiento de Tocina. Sevilla.  115 Ayuntamiento de Villafranco. Sevilla.  116 Ayuntamiento de Puebla del Río. Sevilla.  117 Ayuntamiento de Bollullos de Mitación. Sevilla.  118 Ayuntamiento de Bollullos Sevilla.  119 Ayuntamiento de Burguillos. Sevilla.	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalis.Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalis.Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalis.Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 " 300.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalis.Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 " 300.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalis.Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 " 300.000 "
97 Asociación Amas de Casa.Hispalis.Sevilla	300.000 " 200.000 ptas. 300.000 " 450.000 " 300.000 "

RESOLUCION de 5 de febrero de 1988, por la que se notifica a los interesados la interposición de recurso contenciosoadministrativo contra la Orden de la Consejería de 20 de octubre de 1987, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plozas vacantes en los cuerpos y escolos de enseñonzas Medias y Artísticos dependientes de la Consejerío.

Ante la Sala de lo Cantencioso de la Audiencia Territorial de Sevillo y por el procedimiento a que se refiere la ley 62/1978 de 26 de diciembre de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, se ha interpuesto por D. Pedro García Fernández recurso contencioso-administrativo número 2.849-D.F./87 contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de octubre de 1987, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plozas vacantes en los Cuerpos y Escalas de Enseñanzas Medias y Artísticos dependientes de la Consejería.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Sevillo y en cumplimiento del pórrafo segundo del artículo 8.2 de la Ley 62/1978 de 26 de diciembre, se publica lo presente Resolución pora notificación a todos los posibles interesodos y sirviendo de emplozamiento poro que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedon comparecer ante dicha Sala, osistidos por abogado y representados por procurador, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 5 de febrero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

# 5. Anuncios

# 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

# CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de febrero de 1988, de la Delegoción Provincial de Cádiz, por lo que se anuncio subasto pora la enojenación de 2 locoles en el grupo El Polomar, en Sanlúcar de Barrameda (CA-30-IV/73) (**PD. 135/88**).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 86/84 de 31 de abril, por el que se atribuyen funcianes a los Delegados Provinciales de la Cansejería de Obras Públicas y Transportes, anuncia subasta pública para la enajenación de 2 locales comerciales en el Grupo «El Palomar», en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Esta subasto pública se refiere a la enajenación, de canformidad con lo prevenido en las artículas 3° y 5° del Decreto 2186/1974, de 20 de julio, del Ministerio de la Vivienda de 2 locales de comercio, del Grupo «El Palomar», en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), que a cantinuación se relacionan con expresión de su superficie e importe tipo de subasta.

Local número: 13. Superficie aproximada construida: 95,61 m². Importe tipo pesetas: 1.912.200.

Local número: 16. Superficie aproximada construida: 68,33 m  $^2$ . Importe tipo pesetas: 1.366.600.

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido habrá de ingresarse con anterioridad a la firma del contrato.

Los locoles se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de su adjudicación.

Todos los gastos que hayan de efectuorse en cuanto o instalaciones necesarias y obtención de las licencias preceptivas para la apertura de los locales serán de cuenta de los adjudicatarios.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado par el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, con fecha 11 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadares en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Cádiz, Plaza de la Constitución, s/n.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a oquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acto de la subasta tendrá lugar a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábodo, en cuyo caso se trosladaría al día labarable siguiente, en el Salán de Actos de la Residencia del Tiempo Libre de Cádiz, sita en la c/Generol Muñoz Arenilla, s/n.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

Cádiz, 4 de febrero de 1988. – El Delegado, Alfonsa López Almagro.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de febrero de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, par la que se hace pública adjudicación definitiva de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con la dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estada y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Contratación del Estado:

1. 1987, ampliación recinto y pista en el C.P. «Joaquín Tena Artigas» de Alcolea. adjudicado definitivamente el 29.12.87, a la empresa Cnes. Jurado y Monzano, S.A., por un importe de 8.780.191 ptas.

Córdoba, 4 de febrero de 1988.– El Delegado, José Valdivia Poyato.

#### 5.2. Otros anuncios

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre salicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cito (RAT. 12911) (148.270) (PP. 1224/87).

A los efectos prevenidos en el artículo 9. del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10. del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información público la petición de autorización

y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Medina Garvey, S.A. Domicilio: Párroca Vicente Maya, 14. Pilas (Sevilla).

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea La Mangada-Benacazón. Final: C.T. Proyectado. Términos municipales afectados: Benacazón.

Tipo: Aérea y Subterránea. Longitud en Km.: 0,396 y 0,220 m. D.C.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Al-ac. 31,10 y cable aisl. seco  $3 \times 150$  mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos. Aisladores: Cadena.

#### ESTACION TRANSFORMADORA: C.T. - 1

Emplazamiento: Benacazón. Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía. Tipo: Interior Potencia: 315 KVA.-Relación de transformación: 15.000 + 5%/230-133. Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en Ptas.: 5.208.000. Referencia R.A.T.: 12.911.

Expediente: 148.270.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de diciembre de 1987. – El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

> ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de lo instalación eléctrica que se cita (RAT. 12909) (148.267) (PP. 1258/87).

A los efectos prevenidos en el artículo 9. del Decreto 2617/ 1966 y en el artículo 10. del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continua-

Peticionario: Medina Garvey, S.A. Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14. Pilas (Sevilla).

# LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Aznalcázar-La Mangada. Final: Apoyo línea subterránea C.T. - 1. Términos municipales afectados: Benacazón. Tipo: Aérea. Longitud en Km.: 2,780. Tensión de servicio: 15 KV. Conductores: Al-ac. 54,6 Apayos: Metálicos. Aisladores: Cadena. Procedencia de los materiales: Nacionales. Presupuesto en Ptas.: 5.196.000. Referencia R.A.T.: 12.909. Expediente: 148.267.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Novarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de diciembre de 1987. – El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

> ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativo, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad público de la instalación eléctrica que se cito (RAT. 12910) (148.269) (PP.

A los efectas prevenidos en el artículo 9, del Decreto 2617/ 1966 y en el artículo 10. del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se samete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continua-

Peticionario: Medina Garvey, S.A.

Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14. Pilas (Sevilla).

## LINEA ELECTRICA

Términos municipales afectados: Benacazón.

# ESTACION TRANSFORMADORA: DE SECCIONAMIENTO

Emplazamiento: Benacazón.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro en servicio público.

Pracedencia de las materiales: Nacionales.

Presupuesto en Ptas.: 1.583.000.

Referencia R.A.T.: 12.910.

Expediente: 148.269.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de diciembre de 1987. – El Delegado, José Luis Muñoz Martinez.

# CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Andaluza de Criadores de Caballos de pura raza Arabe.

En cumplimiento del artículo 4° del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace pública que en este Consejo, a las 13 horas del día 3 de febrero de 1988, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Andaluza de Criadores de Caballos de Pura Raza Arabe; cuyos ámbitos territorial y profesional son: la Comunidad Autónomo Ándaluza y de empresarios, siendo las firmantes del acta de constitución, D. Luis Ybarra e Yborra, D. Angel Zamorano Carrales, D. Ignacio Rivero Ondovilla, D. Nicolás Domeca Ybarra, D. Gabriel Navarro Rincón y Srta. Isabela Von Sptepski-Doliwa.

Sevilla, 4 de febrero de 1988.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

> ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laboroles, sobre depósito de estatutos de la organización sindical denominada: Federación de Sindicatos de Profesorado Estatal de Andalucía.

En cumplimiento del artículo 4 apartado 1, del Decreto 14/ 1986, de 5 de febrero, por el que se regula el régimen de depósito de estatutos de los sindicatos de trabajadores de Andalucía, en relación con el artículo 4º de la Ley Orgánica de Libertad Sindicol, y a los efectos previstos en ambos preceptos, se hace público que en este Consejo, a las 9 horas del día 4 de febrero de 1988, han sido depositados los estatutos de la arganización sindical denominada: Federoción de Sindicatos de Profesorado Estatal de Andalucía, cuyos ámbitos territorial y profesional son: la Comunidad Autónoma Andoluza y de trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución, D. Manuel Morilla Jarén y D. José Fuentes Gómez.

Sevilla, 5 de febrero de 1988.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Brovo-Ferrer.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR-TES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras que se citan (1-MA-130).

Expediente: 1-MA-130. Autovía Sevilla-Granada-Baza. Tramo: Antequera-Archidona. Desde el enlace con la C.N. 331, hasta la variante de Archidona.

Término Municipal: Antequera. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas de exprapiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietorios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Antequera (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/n. Edificio Múltiples. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos ontecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La reloción es como sigue:

Finca nº 1: Empresa Robla. Dirección: Cantarero, 22. Antequera. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 1.970 m².

Finca nº 2: Empresa Robla. Dirección: Cantarero, 22. Antequera. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 14.664 m².

Finca nº 3: Juon Moscoso Tirada. Dirección: Alameda de Colón, 6, 7-E. Málaga. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 12.500 m².

Finca nº 4: Juan Antonio Torres Segura. Dirección: Cuesta Alvaro de Oviedo, 20. Antequera. Cultivo: Regadío y Cereal. Superficie a expropiar: 1.525 m².

Finca nº 5: Juan Antonio Torres Segura. D:rección: Cuesta Alvaro de Oviedo, 20. Antequera. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 900 m².

Finca nº 6: Fundación Sagrado Corazón de Jesús. Dirección: P.P. Salesianos. Apartado 25. Antequera. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 11.281 m².

Finca nº 7: Francisco Morente Frías. Dirección: Apartado 25. Antequera. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 1.170 m².

Finca nº 8: Fundación Sagrado Corazón de Jesús. Dirección: P.P. Salesianos. Apartado 25. Antequera. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 7.980 m².

Finca nº 9: Fundación Sagrado Corazón de Jesús. Dirección: P.P. Salesianos. Apartado 25. Antequera. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a exprapiar: 13.925 m².

Finca nº 10: Fundación Sagrado Corazón de Jesús. Dirección: P.P. Salesianos. Apartado 25. Antequera. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 2.515 m².

Finca nº 11: Carmen Pérez Baro.

Dirección: Carretera Capuchinos, 17-1, 1º-A. Antequera. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 4.235 m².

Finca nº 12: Antonio Sánchez Pérez. Dirección: Casería Los Pontones. Antequera. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 3.040 m².

Finca nº 13: Herederos de Pedro Muñoz Robledo. Dirección: Lucena, 12. Antequera. Cultivo: Regadío y Cereal. Superficie a expropiar: 7.360 m².

Finca nº 14: Rafael Pérez García. Dirección: Merecilla, nº 22, 1º-A. Antequera. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 4.970 m².

Finca nº 15: Jasé Espinosa Moreno. Dirección: Rodajarros, 9. Antequera. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 9.660 m².

Finca nº 16: Rafael Pérez García. Dirección: Merecilla, 22, 1º-A. Antequera. Cultivo: Regadío y Cereal. Superficie a expropiar: 12.190 m².

Finca nº 17: José Espinosa Moreno.. Dirección: Rodajarros, 9. Antequera. Cultivo: Regadío y Cereal. Superficie a expropiar: 9.660 m².

Finca nº 18: Herederos de Soledad Muñoz Rojas. Dirección: Cortijos Los Hospitales. Antequera. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 24.380 m².

Finca nº 19: José Muñoz Rojas. Dirección: Comedias, 24. Antequera. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 17.830 m²,

Finca nº 20: José Espinosa Moreno. Dirección: Rodajarros, 9. Antequera. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 44.640 m².

Finca nº 21: Mº Reyes Rosales Palma. Dirección: Calzado, 13. Antequera. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 17.580 m².

Finca nº 22: José Espinosa Moreno. Dirección: Rodajarros, 9. Antequera. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 48.770 m².

Finca nº 23: Mº Reyes Rosales Palma. Dirección: Calzada, 13. Antequera. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 24.260 m².

Finca nº 24: Vda. de Manuel Blázquez Lara. Dirección: Lucena, 35. Antequera. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 2.030 m².

Finca nº 25: Antonio Jiménez Garrido. Dirección: Angel Ganivet, 6. Granada. Cultiva: Secano. Superficie a expropiar: 73.900 m².

Finca nº 26: Antonio Jiménez Garrido. Dirección: Angel Ganivet, 6. Granada. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 7.230 m².

Finca nº 27: Antonio Jiménez Garrido. Dirección: Angel Ganivet, 6. Granada. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 8.850 m².

Finca nº 28: Rosa Argamasilla González. Dirección: Empedrada, nº 28. Archidona. Cultivo: Secono. Superficie a expropiar: 41.720 m².

Máloga, 4 de febrero de 1988.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras que se citan (1-MA-130).

Expediente: 1-MA-130. Autovía Sevilla-Granada-Baza. Tramo: Antequera-Archidona. Desde el enlace con la C.N. 331, hasto la variante de Archidona.

Término Municipal: Archidona. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzasa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectodas por la expropiación aludida puedon aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Archidona (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurara, s/n. Edificio Múltiples. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencios puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca nº 29: José González Caro. Dirección: Santa Clara, 32. Antequera. Cultivo: Secano. Superficie a expropior: 3.790 m².

Finca nº 30: José González Caro. Dirección: Santo Clara, 32. Antequera. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 450 m².

Finca nº 30-b: José González Caro. Dirección: Santa Clara, 32. Antequera. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 7.210 m².

Finca nº 31: Rasa Argamasilla González. Dirección: Empedrada, 28. Archidona. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 6.540 m².

Finca nº 32: José González Caro. Dirección: Santa Clara, 32: Antequera. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 3.950 m².

Finca nº 33: María Gema González. Dirección: Plaza de la Victoria, 22. Archidona. Cultiva: Olivar. Superficie a expropiar: 15.410 m².

Finca nº 34: Rasa Argamasilla González. Dirección: Empedrada, 28. Archidona. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 4.050 m².

Finca nº 35: María González Parejo. Dirección: Nueva, 78. Archidona. Cultivo: Regadío-Cereal. Superficie a expropiar: 14.320 m².

Finca nº 36: Antonio González Parejo. Dirección: Huerta del Duque. Archidona. Cultivo: Regadío-Cereal. Superficie a expropiar: 8.080 m<sup>2</sup>.

Finca nº 37: Antonio Morales Peláez. Dirección: Nueva, 46. Archidona. Cultivo: Regodío y cereal. Superficie a expropiar: 6.530 m².

Finca nº 38: Morío Gema González. Dirección: Plaza de la Victoria, 22. Archidana. Cultiva: Regadío y Cereal. Superficie a expropiar: 17.460 m².

Finco nº 39: Amparo Gema González. Dirección: Plaza de la Victoria, 22. Archidona. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropior: 40.630 m².

Finca nº 40: José Gema González. Dirección: Carrera, 5. Archidona. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 40.630 m².

Finca nº 41: José Gema González. Dirección: Carrera, 5. Archidona. Cultivo: Regadío y cereal. Superfície a expropiar: 740 m².

Finca nº 42: José Gema González. Dirección: Carrera, 5. Archidana. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 18.880 m².

Finca nº 43: Fermín Valenzuela Valenzuela. Dirección: Comedias, 9. Archidona. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 2.200 m².

Finca nº 44: José Astorga Guerrero. Dirección: Huertas del Río. Archidona. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 1.630 m².

Finca nº 45: Juan Lara González. Dirección: Carrera, 1, 2º-B. Archidona. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a exprapiar: 3.350 m².

Finca nº 46: Juan Lara González. Dirección: Carrera, 1, 2º-B. Archidona. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 9.190 m².

Finca nº 47: José Miranda Palomera y Nazario Vázquez Carde-

nal.

Dirección: Almohalla, 24. Archidona.
Cultivo: Regadío y cereal.
Superficie a expropiar: 23.530 m².

Finca no 48: José Miranda Palomero y Nazorio Vázquez Carde-

Dirección: Almohalla, 24. Archidona. Cultiva: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 2.385 m².

Finca nº 49: José Espinar Córdoba. Dirección: Nueva, 59. Archidono. Cultiva: Regadía y cereal. Superficie a expropiar: 810 m².

Finca nº 50: Esteban Fernández Paredes. Dirección: Huertas del Río. Archidana. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie o expropiar: 1.260 m².

Finca nº 51: Hermanos López Díaz. Dirección: Empedrada, 24. Archidona. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 1.700 m².

Finca nº 52/53: Rafael Arjana Segovia. Dirección: Santa Clara, 17. Antequera. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 480 m².

Finca nº 54: Elías Lara. Dirección: Huertas del Río. Archidona. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 290 m².

Finca nº 55: José Miranda Palomero y Nazario Vázquez Carde-

nal.

Dirección: Almohalla, 24. Archidona. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 290 m².

Finca nº 55-b: José Espinar Córdoba. Dirección: Nueva, 59. Archidona. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 1.590 m².

Finca nº 56: José Ruiz Sánchez. Dirección: Huertas del Río. Archidona. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 1.230 m².

Finca nº 57: Antonio Porras Aguilera. Dirección: Los Morenos, 1. Archidona. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 1.275 m².

Finco nº 58: Mª Carmen Barba González. Dirección: Comedias, 18-1°. Archidona. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 2.115 m².

Finco nº 59: Francisco Elpidio Núñez y José Moreno. Dirección: Nueva, 108. Archidona. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 1.450 m².

Finca nº 60: Hermanos López Díaz. Dirección: Carreras, 18. Archidona. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 5.100 m².

Finca nº 61: Francisco Lara Vaca. Dirección: Nueva, 35. Archidona. Cultivo: Regodío y cereal. Superficie o expropiar: 1.330 m².

Finca nº 62: María José Arjona Gonzólez. Dirección: Urbonización El Parque. Bloque 1-5°-F. Antequera. Cultivo: Regodío y cereal. Superficie a expropiar: 2.820 m².

Finca nº 63: Juan Miranda Serrano. Dirección: San Juan, 27. Archidona. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 440 m².

Finca nº 64: María José Arjona González. Dirección: Urbanización El Parque. Bloque 1-5°-F. Antequera. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 320 m².

Finca nº 65: José y Enrique Arjono Bueno. Dirección: Nuevo, 28. Archidona. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 1.760 m².

Finca nº 66: Domingo Astorga Astorga. Dirección: Carrera, 9. Archidona. Cultivo: Regadío y cereol. Superficie a expropiar: 1.190 m².

Finca nº 67: Francisca Córdoba Collado. Dirección: Nueva, 21. Archidona. Cultivo: Regadío y cereol. Superficie a expropiar: 1.190 m².

Finca nº 68: Andrés Córdoba Collado. Dirección: Nueva, 21. Archidona. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 452 m².

Finca nº 69: Gracia Córdoba Collado. Dirección: Nueva, 21. Archidona. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 396 m².

Finca nº 70: Alfredo Conejo Astorga. Dirección: Nueva, 15. Archidona. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 390 m².

Finca nº 71: José Arjona Bueno. Dirección: Nueva, 28. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 2.643 m².

Finca nº 72: Enrique Arjona Buena y Manuel Cara Peña. Dirección: Carrera, 64. Archidona. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 900 m².

Finca nº 73: María González Parejo. Dirección: Nueva, 79. Archidona. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 1.817 m².

Finca nº 74: Mº Gracia Segovia Lara. Dirección: Virgen de Gracia, 9. Archidona. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 4.222 m².

Finca nº 75: Teresa Sánchez Podadera. Dirección: Carrera, 17, 2º-D. Archidana. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 3.570 m².

Finca nº 76: Domingo Astorga Aronda. Dirección: Carrera, 9. Archidona. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 435 m².

Finca nº 77: Juan Astorga Astorga. Dirección: Ploza de la Victorio, 19. Archidona. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 300 m².

Finca nº 78: María Poredes García. Dirección: José Aguilar, 1. Archidona. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 2.350 m².

Finca nº 79; Domingo Astorgo Aranda. Dirección: Carrera, 9. Archidono. Cultivo: Regadío y cereol. Superfície a expropiar: 2.220 m².

Finca nº 80: Alfredo Conejo Astorga. Dirección: Nueva, 15. Archidona. Cultivo: Valdío. Superficie a expropiar: 3.552 m².

Finca nº 81: Hermanos Ruiz Cano. Dirección: Nueva, 50. Archidona. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie o expropiar: 3.725 m².

Finca nº 82: Alfredo Conejo Astorga. Dirección: Nueva, 15. Archidona. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 3.876 m².

Finco nº 83: Juan Cano Herrera. Dirección: Granada, 77 1º-E. Archidona. Cultivo: Regadío y cereal. Superficie a expropiar: 8.254 m².

Finca nº 84: Juon Cano Herrera. Dirección: Granada, 77 1º-E. Archidono. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 1.391 m<sup>2</sup>.

Málaga, 5 de febrero de 1988.- El Delegado, José Manuel López Sánchez

ANUNCIO de la Delegación Pravincial de Málaga sobre información pública de obra en el término municipal de Humilladera (Málaga) (JA-1-MA-131/132).

Expediente: Autovía Sevilla-Granada-Baza. Tramo: Provincia de Sevilla-Enlace autovía Antequera-Málaga. Término municipal: Humilladero. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarias y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (115) días hábiles a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Humilladero (Málaga) o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora s/n. Edificio Múltiple, 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para la rectificaciones que procedan:

La relación es como sigue:

Finca nº 52: Elena García de la Cámara. Dirección: Marqués de Urquijo, 15. Madrid. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 62.232 m².

Finca nº 53: Aureliana Manzanares de la Cámara. Dirección: Antequera. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 3.910 m².

Málaga, 8 de febrero de 1988. El Delegado, José Manuel López Sánchez

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de obra en el términa municipal de Fuente de Piedras (Málaga). (JA-1-MA-131/132).

Expediente: JA-1-MA-131/132. Autovía Sevilla-Granada-Baza. Tramo: Límite provincia de Sevilla-Enlace autovía Antequero-Málaga.

Término municipal de Fuente de Piedras. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concardantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurara, s/n. Edificio Múltiple. 29006-Málaga), los datas que se cansideren opartunos para modificar pasibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantas antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca n° 1: Andrés López Blancares. Dirección: Fuente de Piedra. Cultivo: Viños y Olivos. Superficie a expropiar: 640 m².

Finca n° 2. Dirección: Obispado de Córdoba. Cultivo: Viñas y Olivos. Superfície a expropiar: 225 m². Fínca n° 3: Antonio Soto Arcas. Dirección: M. Montaner, 22. Fuente de Piedra. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 10.158 m².

Finca n° 4: Antonio Muñoz Peláez. Dirección: Nueva, 27. Fuente de Piedra. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a exprapiar: 12.677 m².

Finca n° 5: Estado.

Finca n° 6: Antonio Doblas Alcalá y Hnos. Dirección: Bodegas Moriles. Córdoba. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 65.730 m².

Finca n° 7: Antonio Galisteo Acuñas. Dirección: Ramón Checa, 6. Fuente de Piedra. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 9.538 m².

Finca n° 8: Juan García Rubio. Dirección: General Franco, 67. Fuente de Piedra. Cultiva: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 900 m².

Finca n° 9: Francisco Rubio León y Hermanos. Dirección: Ramón Checa, 20. Fuente de Piedra. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 3.727 m².

Finca n° 10: Antonio Doblas Alcalá y Hnos. Dirección: Moriles. Córdoba. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 5.434 m².

Finca n° 11: Francisco Martín Flores y Hnos. Dirección: Pepín Acuñas, 19. Fuente de Piedra. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 744 m².

Finca n° 12: Dolores León Pachón. Dirección: Pepín Acuñas, 12. Fuente de Piedra. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 7.420 m².

Finca n° 13: Elisa Sánchez Acuña. Dirección: Ramón Checa, 39. Fuente de Piedra. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 188 m².

Finca n° 14: Juan León Pachón. Dirección: Fuente de Piedra. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 286 m².

Finca n° 15: José Segura Navarro. Dirección: Humilladero. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 608 m².

Finca n° 16: Rafael Muñoz Vargas. Dirección: Queipo de Llano, 11. Fuente de Piedra. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 1.805 m².

Finca n° 17: José Segura Navarro. Dirección: Humilladero. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 960 m².

Finca n° 18: Juan García Rubio. Dirección: General Franco, 7. Fuente de Piedra: Cultivo: Secana. Superficie a expropiar: 1.500 m².

Finca n° 19: Francisco Martín Flores y Hnos. Dirección: Pepín Acuñas, 19. Fuente de Piedra. Cultiva: Regadío. Superficie a expropiar: 2.600 m². Finca n° 20: José Mesa García. Dirección: Antequera, s/n. Fuente de Piedra. Cultivo: Regadío. Superficie a expropior: 1.368 m².

Finca n° 21: José Mesa García. Dirección: Antequera, s/n. Fuente de Piedra. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 3.514 m².

Finca n° 22: Antonio Arjona Sánchez. Dirección: Pepín Acuñas, 14. Fuente de Piedra. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 30 m².

Finca n° 23: Joaquín Acuñas Galisteo y Hnos. Dirección: J. Navarro, 6. Fuente de Piedra. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 4.305 m².

Finca n° 24: Pedro Reyes Pacheco. Dirección: M. Serrano, 18. Fuente de Piedra. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 280 m².

Finca n° 25: Antonio Alarcón Rubio. Dirección: Ramón Checa, 3. Fuente de Piedro. Cultivo: Regadío. Superficie o expropiar: 1.860 m².

Finca n° 26: José Mesa García. Dirección: Ctra. Antequera, s/n. Fuente de Piedra. Cultivo: Regadío. Superficie a expropior: 378 m².

Finca n° 27: Pedro Montero Rubio. Dirección: Avda. Varela, 1. Fuente de Piedra. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 17.429 m².

Finca n° 28: Andrés López López. Dirección: Avda. Varela, 7. Fuente de Piedra. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 10.176 m².

Finca n° 29: Francisco de la Torre Calle. Dirección: Fuente de Piedra. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 630 m².

Finca n° 30: Fernando Enríquez Mancilla. Dirección: Antequero. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 4.320 m².

Finca n° 31: Antonio García Alabanda. Dirección: General Francisco, 3. Fuente de Piedra. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 54.828 m².

Finca n° 32: Miguel Rubio Romero. Dirección: M. Montaner, 24. Fuente de Piedra. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 6.658 m².

Finca n° 33: Miguel López Delgado. Dirección: Humilladero. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 390 m².

Finca n° 34: Carmen Acuña Avila. Dirección: Málaga. Cultivo: Secano. Superficie a expropior: 836 m².

Finca n° 35: Francisco de la Torre Calle. Dirección: Fuente de Piedra. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 2:658 m².

Finca n° 36: José Sánchez Herrera. Dirección: Ctra. Antequera, 15. Fuente de Piedra. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 493,5 m².

Finca n° 37: José Trujillo Doblas. Dirección: José Antonio, 2. Fuente de Piedra. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 504 m².

Finca n° 38: Juan Acuñas del Pozo. Dirección: Francisco Luque, 10. Fuente de Piedra. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 31.048 m².

Finca n° 39: Fernando Olmedo Fernández. Dirección: J. Navarro, 14. Fuente de Piedra. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 4.677 m².

Finca n° 40: Antonio Muñaz Espejo. Dirección: Bda. Laguna, 41. Fuente de Piedra. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 1.824 m².

Finca n° 41: Fernando Olmedo Fernández Dirección: J. Novarro, 14. Fuente de Piedra. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 1.938 m².

Finca n° 42: Rafael Valle y E. Montenegro. Dirección: Nueva, 1. Fuente de Piedra. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 4.830 m².

Finca n° 43: Rafael Valle y E. Montenegro. Dirección: Nueva, 1. Fuente de Piedra. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 920 m².

Finca n° 44: Natividad García León. Dirección: Nueva, 31. Fuente de Piedra. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 756 m².

Finca n° 45: Remedios Alamillo Ruiz. Dirección: M. Montaner, 11. Fuente de Piedra. Cultivo: Secano. Superficie a expropior: 980 m².

Finca n° 46: Juan Montero Llamas. Dirección: Ramón Checa, 18. Fuente de Piedra. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 115 m².

Finca n° 47: Familia Cámara López. Dirección: Cortijo Las Perillas. Fuente de Piedra. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 2.380 m².

Finca n° 48: Moría Calle Pérez. Dirección: Humilladero. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 3.380 m².

Finca n° 49: José Gallardo Benítez. Dirección: M. Serrano, 12. Fuente de Piedra. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 5.292 m².

Finca n° 50: Andrés Bravo Fontalva. Dirección: Bda. Laguna, 42. Fuente de Piedra. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 8.346 m².

Finca n° 51: Josefa Aguilar Torres y Hnos. Dirección: M. Serrano, 12. Fuente de Piedra. Cultivo: Regadío afectándose un pozo. Superficie a expropiar: 17.345 m².

Málaga, 8 de febrero de 1988.- El Delegado, Jasé Manuel López Sánchez ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de expediente de expropiación. Término municipol de Mollina (Málaga) (JA-1-MA-131/132).

Expediente: JA-1-MA-131/132. Autovía Sevilla-Granada-Baza. Tramo: Límite provincia de Sevilla-Enlace autavía Antequera-Málaga.

Término municipal de Mollina. Provincia de Málaga.

Aprobado el prayecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas de expropiación forzoso las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo pública para conocimiento general, concediendo un plozo de quince (15) días hábiles a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Mollina (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/n. Edificio Múltiple. 29006-Málaga), los datos que se consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos ontecedentes o referencios puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca n° 54: Elena García de la Cámara. Dirección: Marqués de Urquijo, 15. Madrid. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 18.594 m<sup>2</sup>.

Finca n° 55: Antonio Borrego Rojas. Dirección: Mollina. Cultivo: Viños y Olivos. Superficie a expropiar: 3.869 m².

Finca n° 56: Emilio Gómez Cebrián. Dirección: Ctra. Alameda Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 3.150 m².

Finca n° 57: Purificación Rodríguez Díaz. Dirección: Pachecos, 7. Mollina. Cultivo: Olivos y Viñas. Superficie o expropiar: 3.914 m².

Finca n° 58: José Mesa García. Direccián: Ctra. Antequera. Fuente de Piedra. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 18.550 m².

Finca n° 59: Miguel Ruiz Pérez. Dirección: Plaza Alta, 5. Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropior: 2.175 m².

Finca n° 60: Anastasio Castañeda Pozo. Dirección: Cuatro Casas, 30. Mollino. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie o expropior: 2.080 m².

Finca n° 61: Antonio García Atero. Dirección: Camorra, 10. Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie o expropiar: 2.809 m².

Finca n° 62: Juan de la Torre García. Dirección: Plaza de las Flores, 11. Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 2.730 m².

Finca n° 63: M° Gracia Arjono Sánchez. Dirección: Real, 64. Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 2.782,5 m².

Finca n° 64: Antonio Sánchez Derdún. Dirección: Salida Estepa, 10. Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie o expropiar: 2.646 m².

Finca n° 65: José Caro Ordóñez.

Dirección: Ctra. Alameda, 6. Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 529 m².

Finca n° 66: Andrés Arjona Sánchez. Dirección: Ctra. Alameda, 15. Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 6.300 m².

Finca n° 67: Purificación Rodríguez Díaz. Dirección: Pachecos, 7. Mollino. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 4.300 m².

Finca n° 68: Juan Arjona Sánchez. Dirección: Herradura, 1. Humilladero. Cultivo: Viñas y Olivas. Superficie a expropiar: 56 m².

Finco n° 69: María Gracia Arjona Sánchez. Dirección: Real, 64. Mollino. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie o expropiar: 58,5 m².

Finca n° 70: Martín Roldán García. Dirección: Iglesias, 6. Humilladero. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 604 m².

Finca n° 71: Juan Arjona Sánchez. Dirección: Herradura, 1. Humilladero. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 8.320 m².

Finca n° 72: Hermanos López Velasco. Dirección: Albaicín, 6. Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 4.760 m².

Finca n° 73: Antonio Aguilera Rama. Dirección: Archidona, 32: Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 3.869 m².

Finca n° 74: Çarmen López Palomino. Dirección: Cuatro Casas, 8. Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superfície a expropiar: 4.503 m².

Finco n° 75: Juan Rodríguez Otero. Dirección: Pachecos, 28. Mollina. Ĉultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 14.472 m².

Finca n° 76: Francisco Rojas García. Dirección: Los Organos, 12. Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 3.800 m².

Finca n° 77: Antonio González Mata. Dirección: La Estrella, 28. Mollina. Cultivo: Viños y Olivos. Superficie a expropiar: 896 m².

Finca n° 78: Ramón Megías Alvarez. Dirección: La Villo, 35. Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 2.500 m².

Finca n° 79: José García García. Dirección: Virgen Oliva, 18. Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 3.138 m².

Finca n° 80: Antonio González García. Dirección: La Estrella Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie o expropiar: 920 m².

Finca n° 81: Juan José García Doblas. Dirección: Plaza Alta, 9. Mollina. Cultivo: Regadío. Superficie a exprapiar: 1.833 m<sup>2</sup>.

Finca n° 82: Francisco Gallega Cebrián. Dirección: Pozo, 7. Mollina. Cultiva: Viñas y Olivos. Superficie a expropior: 5.220 m².

Finca n° 83: Ano Palomino Reyes. Dirección: Cuatro Casas, 1. Mollino. Cultivo: Viñas y Olivas. Superficie a expropiar: 108 m².

Finca n° 84: Antonio Sevillano Mejías. Dirección: Reol, 53. Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 6.167 m².

Finca n° 85: Juan José García Doblas. Dirección: Plaza Alta, 9. Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 2.976 m².

Finca n° 86: Francisco Llomas Llamas. Dirección: Carreteros, 23. Mollino. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie o expropiar: 7.806 m².

Finca n° 87: Vicente Torres Polomina. Dirección: Huelva, 3. Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie o expropiar: 12.242 m².

Finca n° 88: Rafoel Ruiz Morín. Dirección: Coserío del Rey. Mollino. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 4.110 m².

Finco n° 89: Rafoel Ruiz Morín. Dirección: Coserío del Rey. Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 18.800 m².

Finco n° 90: Manuel Llamos Rodríguez. Dirección: La Vega, 1. Mollina. Cultivo: Viños y Olivos. Superficie o expropiar: 10.925 m².

Finca n° 91: Josefa Gorcía Vollejos. Dirección: Archidona, 34. Mollino. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 900 m².

Finca n° 92: Josefa García Vallejo. Dirección: Archidona, 34. Mollina. Cultivo: Viñas y Olivas. Superfície a expropiar: 280,5 m².

Finca n° 93: José L. Carmona García. Dirección: Sol, 3. Mollino. Cúltivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 742,5 m².

Finca n° 94: Antonio García Herrera. Dirección: Antequera, 15. Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos, afectándose edificación. Superficie a expropiar: 5.696 m².

Finca n° 95: Carmen Torres del Pozo. Dirección: Buenos Aires. Mallina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 1.072 m².

Finca n° 96: Antonio Heredia Muñoz. Dirección: Albaicín, 11. Mollina. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 210 m².

Finca n° 97: Oliva Vallejo Adalid. Dirección: Plaza Alta, 9. Mollina. Cultivo: Superficie a expropiar: 4.600 m². Finca n° 98: Juan J. Orellana Morente. Dirección: Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 196 m².

Finca n° 99: Oliva Vallejo Adalid. Dirección: Plaza Alta, 9. Mollina. Cultivo: Regadío. Superficie a expropior: 264 m².

Finca n° 100: Juan J. Orellana Morente. Dirección: Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 65 m².

Finca n° 101: Juan Moreno Carvajal. Dirección: Mollina. Cultivo: Viños y Olivos. Superficie a expropiar: 1.800 m².

Finca n° 102: Juan J. Orellana Morente. Dirección: Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 2.667 m².

Finca n° 103: Juon José García Doblas. Dirección: Plaza Alta, 9. Mollina Cultivo: Regodío. Superficie a expropior: 8.168 m<sup>2</sup>.

Finca n° 104: Juan José García Doblas. Dirección: Plaza Alta, 9. Mollina Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 900 m².

Finca n° 105: José Gómez Velasco. Dirección: Mollina Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie o expropiar: 8.693 m<sup>2</sup>.

Finco n° 106: Innucasa. Dirección: La Villa, 14. Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie o expropiar: 2.800 m².

Finca n° 107: Francisco Moreno Ordóñez. Dirección: Plaza de España, 6. Mollina. Cultivo: Viños y Olivos. Superficie o expropiar: 11.770 m².

Finca n° 108: José Mª Moreno Ordóñez. Dirección: Real, 59. Mollina. Cultivo: Viñas. Superficie a expropiar: 10.253 m² y 15.627 m² de regadío.

Finca n° 109: Francisco Moreno Ordóñez. Dirección: Plaza de España, 6. Mollina. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 8.835 m².

Finca n° 110: José Coca Borrego. Dirección: Lo Fuente, Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 5.590 m².

Finca n° 111: Jasé Mª Moreno Ordóñez. Dirección: Real, 59. Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 960 m².

Finca n° 112: Ignacio Moreno Llamas. Dirección: Mercado, 16. Mollina. Cultivo: Viños y Olivos. Superficie a expropiar: 4.290 m².

Finca n° 113: Isidro Torres Delgada. Dirección: Santillán, 1. Mollina. Cultiva: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 2.043 m².

finca n° 114: Andrés Torrès Torres.

Dirección: Cañadas, 3. Mollina. Cultivo: Viños y Olivos. Superficie a expropiar: 1.350 m².

Finca nº 115: Isidro Tarres Delgado. Dirección: Santillón, 1. Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 1.449 m².

Finca n° 116: Francisco Moreno Roma. Dirección: Camorra, 6. Mollino. Cultivo: Viños y Olivos. Superficie o expropiar: 5.888 m².

Finca n° 117: Andrés Torres Torres. Dirección: Cañadas, 3, Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 1.275 m².

Finco n° 118: Diego Corrión Reina. Dirección: Horno, 4, Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 441 m².

Finco n° 119: Eugenio Mejías Gómez. Dirección: Real, 18. Mollina. Cultivo: Viños y Olivos. Superficie o expropiar: 5.960 m².

Finca n° 120: Rafael Lozano Casasola. Dirección: Real, 60. Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie o expropiar: 208 m².

Finca n° 121: Antonia Rojas Garcío. Dirección: Los Organos, 10, Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 2.800 m².

Finca n° 122: Juan Mejías Gómez. Dirección: Antequero, 18, Mollina. Cultivo: Viños y Olivos. Superficie a expropiar: 5.794 m².

Finco n° 123: José Gaona Muñoz. Dirección: La Fuente, Mollina. Cultivo: Viños y Olivos. Superficie a expropiar: 638 m².

finca n° 124: Eugenio Mejías Gómez. Dirección: Real, 12, Mollino. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 1.064 m².

Finco n° 125: Josefo Mejías Gómez. Dirección: Sol, 2, Mollino. Cultivo: Viños y Olivos. Superficie a expropiar: 6.228 m².

Finca n° 126: Antonio Lozano Ramírez. Dirección: Humillodero, 38, Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 1.984 m².

Finca n° 127: Carmen Torres del Pozo. Dirección: Buenos Aires. Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 2.756 m<sup>2</sup>.

Finca n° 128: José L. Fernández Carmona. Dirección: Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 756 m².

Finco n° 129: José Gaona Muñoz. Dirección: La Fuente, Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 1.980 m².

Finca nº 130: Francisco García del Pozo. Dirección: Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie o expropiar: 2.067 m².

Finca nº 131. María Fernóndez Reyes. Dirección: Ctro. Alamedo, 15. Mollina. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 4.656 m².

Finca nº 132: Manuel Sónchez Luque. Dirección: Comorro, 7. Mollina. Cultivo: Regadío. Superficie o expropiar: 2.350 m².

Finca nº 133: Francisco José Compaña Rodríguez. Dirección: La Fuente. Mollino Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 3.380 m².

Finca nº 134: Hnos. Fernández Casero. Dirección: Lo Villa, 7 Mollina. Cultivo: Regodío. Superficie a expropior: 8,194 m².

Finca nº 135: Manuel Lozano Romírez. Dirección: Humilladero, 38. Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropiar: 1.880 m².

Finca nº 136: Miguel Díoz Borrego. Dirección: Plozo Constitución, 4. Mollina. Cultivo: Viñas y Olivos. Superficie a expropior: 7.865 m².

Finca nº 137: Hnos. Fernández Casero. Dirección: La Villa, 7. Mollina. Cultivo: Regadío. Superficie o expropior: 59.959 m².

Finca nº 138: Claudio Campaña Morán.
Dirección: Mollina.
Cultivo: Regadío, afectándose 110 m. de vollo de cerramiento con cancelo de entrada.
Superficie a expropiar: 4.053 m².

Finca nº 139: Antonio Mejías Gómez. Dirección: Antequera, 21. Mollina. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 3.548 m².

Finca nº 140: Mª Isabel Fuentes Muñoz. Dirección: Máloga, 7. Villanueva de Algaidas. «Cultivo: Regadío, ofectándose 200 m. de valla de cerramiento. Superfície a expropior: 810 m².

Finca nº 141: Mº Gracia Rodríguez Goona. Dirección: Archidona. Mollina. Cultivo: Regadío. Superficie a expropior: 330 m².

Finca nº 142: Mº Isobel Fuentes Muñoz. Dirección: Málaga, 7. Villonueva de Algoidos. Cultivo: Regadío. Superficie o expropiar: 570 m².

Finca nº 142: Eleno Rodríguez Díaz. Dirección: Lo Vega, 4. Mollina. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 83 m².

Finca nº 143: Hnos. Fernández Casero. Dirección: La Villa, 7. Mollina. Cultivo: Regadío. Superficie o expropiar: 8.468 m².

Finca nº 144: Monuel Gorcía Cormona. Dirección: Los Tulipanes, 7. Mollina. Cultivo: Regadío. Superficie o expropiar: 5.274 m².

Finco nº 145: Manuel Rojas García. Dirección: Pacheco, 7. Mollina. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 2.274 m<sup>2</sup>

Finca nº 146: Hnos. Fernández Casero. Dirección: La Villa, 7. Mollina. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 5.798 m².

Finca nº 147: Manuel Cebrián del Pozo. Dirección: Los Organos, 8. Mollina. Cultivo: Regodío. Superficie a expropiar: 2.058 m².

Finca nº 148: Antonio Sevillono Gómez. Dirección: Albaicín, 2. Mollino. Cultiva: Regadío. Superficie a expropiar: 1.200 m².

Finca nº 149: Dolores Roca Borrego. Dirección: Plaza Constitución, 9. Molino. Cultivo: Regodío. Superficie a expropiar: 840 m².

Finca n° 150: Damián Conejo Muñoz. Dirección: Mollina. Cultivo: Regadío. Superficie a expropior: 1.748 m².

Finca nº 151: Aroceli Casero Ordóñez. Dirección: Mollina. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 6.490 m²,

Finco nº 152: Hnos. Fernóndez Casero. Dirección: Lo Villo, 7. Mollina. Cultivo: Regodío. Superficie a expropiar: 344 m².

Finca nº 153: José Arrabal Armero. Dirección: Pocheco, 3. Mollina. Cultivo: Regadío. Superficie o expropior: 16.662 m².

Finca nº 154: Sixto Romero Flores. Dirección: Tinajerías, 5. Antequera, Cultivo: Regadío. Superficie a expropior: 1.640 m².

Finco nº 155: Morío Olmeo Luque. Dirección: Cañadas, 23. Mollina. `Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 588 m².

Finco nº 156: Sixto Romero Flores. Dirección: Tinajeríos, 5. Antequero. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 250 m².

Finca nº 157: Juan Mejías Gómez. Dirección: Antequero, 18, Mallino. Cultivo: Regadío. Superficie o expropior: 75 m².

Finca nº 158: Francisco Rojas Pérez. Dirección: Bº. El Loro, 2. Humilladera. Cultivo: Regadío. Superficie o expropior: 5.936 m².

Finca nº 159: Monuel Olmedo Luque. Dirección: Coñadas, 25. Mollina. Cultivo: Regadía. Superficie a expropior: 3.170 m².

Finca nº 160: María Jiménez Rojas. Dirección: Alameda, 9. Antequera. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 1.584 m².

Finca nº 161: Rafael Rojas Pérez. Dirección: Bº. El Loro, 2. Humilladera. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 8.659 m². Finca nº 162: Francisco Rojas Pérez. Dirección: Bº. El Loro, 2. Humilladero. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 7.604 m².

Finca nº 163: Teresa Gómez Rubio. Dirección: Los Borregos. Mollina. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 280 m².

Finca nº 164: Francisco Peñafiel Roldán. Dirección: Plaza la Rosaleda, 4. Alameda. Cultivo: Regadío, afectándose cancela de entrada. Superficie a expropiar: 10.308 m².

Finca nº 165: Teresa Gómez Rubio. Dirección: Los Borregos. Mollina. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 3.684 m².

Finca nº 166: Antonio Muñoz Páez. Dirección: Real, 13. Mollina. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 4.114 m².

Málaga, 9 de febrero de 1988.– El Delegado, José Manuel López Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información público de obro en el término municipal de Antequera (Málaga) (JA-1-MA-131/132).

Expediente: JA-1-MA-131/132. Autovía Sevilla-Granada-Baza.

Tramo: Límite provincia de Sevilla, enlace Autovía Antequera-Málaga.

Término Municipal: de Antequero. Provincia de Mólaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñados, de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Farzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plozo de quince (15) días hábiles o fin de que cuantas personas a entidades se consideren afectodos por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntomiento de Antequera (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenido de lo Auroro, s/n. Edificio Múltiple. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para los rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca nº 167: Antonio Múñoz Póez. Dirección: Antequera. Cultivo: Regadío. Superficie o expropiar: 4.200 m².

Finca nº 168: José Casero Moreno. Dirección: Antequera. Cultivo: Regadío. Superficie a exprapiar: 750 m².

Finco nº 169: Mercedes de la Fuente Cámara. Direccián: Infonte, 14-1°. Antequera. Cultivo: Regadía. Superficie a expropiar: 14.876, m².

Finco nº 170: Hnos. Blázquez de Lora. Dirección: Lucena, 34. Antequera. Cultivo: Regodío. Superficie a expropiar: 243.095 m².

Finca nº 171: Ramona Arjona Muriel. Dirección: Lucena, 26. Antequera. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 16.880 m².

Finca nº 172: Jacinta Segura Arrayo.

Dirección: Diego Ponce, 9. Antequera. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 5.589 m².

Finca nº 173: Francisco Segura Arroyo. Dirección: Antequero. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 3.892 m².

Finca nº 174: Mariana Arjona Muriel. Dirección: Cortijo Esperapapes. Antequera. Cultiva: Regadío. Superficie a expropiar: 2.744 m².

Finca nº 175: Ramona Arjona Muriel. Direccián: Lucena, 26. Antequera. Cultiva: Regadío. Superficie a expropiar: 9.444 m².

Finca nº 176. Dirección: Instituto Nacional de Colonización. Cultivo: Suelo Urbanizable. Superficie a expropiar: 8.666 m².

Finca nº 177. Dirección: Instituto Nacional de Colonización. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 10.951 m².

Finca nº 178: Pilar Moreno Rojas. Dirección: Ramón y Cajal, 28. Antequera. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 9.035 m².

Finca nº 179: Angel López Jiménez. Dirección: Antequera. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 7.740 m².

Finca nº 180: Tomás López Jiménez. Dirección: Antequera. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 3.555 m².

Finco nº 181: María Teresa Moreno Rojas. Dirección: Infante, 73, 1°. Antequera. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 39.264 m².

Finca nº 182: María Teresa Moreno Rojas. Dirección: Infante, 73, 1°. Antequera. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 28.825 m².

Finca nº 183: Francisco Carreira Jiménez. Dirección: Carretara de Córdoba Caserío Algalejos. Antequera.. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 45.400 m².

Finca nº 184: Juan Machuca Carbonero. Dirección: Carretera Sevilla. Antequera. Cultivo: Suelo Urbanizable. Superficie a expropiar: 120 m². Finca nº 185: Antonio Villalobos Lebrón. Dirección: Carretera Sevilla. Antequera. Cultivo: Suelo Urbanizable. Superficie a expropiar: 248 m².

Finca nº 186: Norberto Macía. Dirección: Antequera. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 308 m².

-Finca nº 187: Juan Torres Parada. Dirección: Caserío San Juan Cartaojal. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 1.484 m².

Finca nº 188: Juan Antonio Jurado Jurado. Dirección: Restaurante El Faro, Carretera Sevilla. Antequera. Cultivo: Suelo Urbanizable. Superficie a expropiar: 2.401 m².

Finca nº 189: Francisco Carreira Jiménez. Dirección: Caserío Argalejas, Carretera Córdoba. Antequera. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 47.011 m².

Finca nº 190: Dolores Torres Paradas. Dirección: Caserío San Juan Cortaojal. Cultivo: Regadío. Superficie a expropior: 165 m².

Finca nº 191: Pilar Moreno Rojas. Direccián: Ramón y Cajal, 28. Antequera. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 600 m².

Finco nº 192: Hnos. Blázquez de Rojas. Dirección: Ramón y Cajal, 16. Antequera. Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 16.780 m².

Finca nº 193: Antonio Gutiérrez Ramírez. Dirección: Avda. Pío XII, 14. Antequero. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 4.601 m².

Finca nº 194: Mº Angeles Chacán Gutiérrez. Dirección: Antequera. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 4.585 m².

Finco nº 195: Francisco Gutiérrez Ramírez. Dirección: San Pedro, 28. Antequera. Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 1.642 m².

Finca nº 196: Hnos. Blázquez de Rojas. Dirección: Ramón y Cajal, 16. Antequera. Cultiva: Regadío. Superfície a expropiar: 11.962 m².

Málaga, 9 de febrero de 1988.– El Delegado, José Manuel López Sánchez.





# SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL			<del></del>
DIRECCION —			<u> </u>
PROVINCIA — CODIGO POSTAL — TELEFONO — TELEF			
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Deseo suscribirme al <b>BOLETIN OFICIAL DE LA JUN</b> das.	ITA DE ANDALUCI	<b>A</b> de conformidad co	on las condiciones estableci
		Se	ello y firma
<u> </u>	ORMA DE PAGO		
☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO	FECHA	Nº	BANCO
	Pts. ———		
GIRO POSTAL FECHA —	- Nº	Pts	
El pago, en ambos casos, a nombre de <b>BOLETIN OF</b>	ICIAL DE LA JUNTA	A DE ANDALUCIA.	

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, consulten con el Servicio de Publicaciones y BOJA si hay existencias de los mismos. Telfnas.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes LIBRERIAS de SEVILLA: BERNAL, Pagés del Curro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1988

# 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y BOJA. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

## 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Arto. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará necesariamente dentro del mes anterior al inicio del período de suscripción. (Arto 16, punto 3 del Reglamento).

# 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

# 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBI-DAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
  - NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

## 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y BOJA, de los ejemplares del BOLETIN OFI-CIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

· •	FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.
	-
•	

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Apartado de Correos núm. 100.000.– 41071 SEVILLA